

VII CONVOCATORIA

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL

BASES

1. OBJETO

Arquia Social, el programa de la Fundación Arquia que ofrece respuesta a algunas de las más urgentes demandas sociales a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas, pone en marcha la **VII edición del Programa de Reactivación Profesional** (en adelante el Programa) que se llevará a cabo en la ciudad de Valencia, con el fin de apoyar a las personas profesionales de la Arquitectura que han visto drásticamente reducidos sus ingresos. Este programa cuenta además con la participación y colaboración de Cruz Roja Española.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La Fundación Arquia, a través de su línea Arquia Social, promueve el Programa de Reactivación Profesional, un programa específico y personalizado de soporte, orientación y asesoramiento sociolaboral para profesionales con acciones individualizadas orientadas a mejorar su empleabilidad mediante la formación. El programa se lleva a cabo en colaboración con el Departamento de Empleo de Cruz Roja Española y con los Colegios de Arquitectos de la provincia en la que se implanta.

3. DESCRIPCIÓN

El Programa ofrece soporte directo y personalizado para la mejora y adaptación de las aptitudes de las personas profesionales a las nuevas demandas económicas y sociales con el fin de encontrar nuevos sectores de actividad profesional.

4. DESTINATARIOS

El Programa está destinado a profesionales con título universitario del sector de la arquitectura que necesiten reorientar su trayectoria profesional y que se encuentren en situación de búsqueda de nuevas oportunidades. Se priorizará la participación de profesionales de más de 45 años y/o en situación de desempleo de larga duración.

Se prevé, a definir en cada caso, que el programa acoja a 25 personas, número modificable según el perfil final del grupo y sus necesidades.

5. METODOLOGÍA

El Programa se basa en la definición de un itinerario personalizado hacia un objetivo profesional en el que, a través de sesiones y actividades de formación, las personas profesionales de la arquitectura mejorarán y pondrán en valor sus competencias transversales y técnico-profesionales.

6. COSTE DEL PROGRAMA

La Fundación Arquia asume el coste del programa consistente en las sesiones individuales, sesiones grupales y formación complementaria. El Programa no cubre otros gastos no contemplados expresamente, y tampoco los derivados de desplazamientos o manutención de las personas participantes ni el material de escritorio u otros elementos necesarios para la realización de la formación complementaria que no se encuentren incluidos en el precio del curso.

7. LOCALIZACIÓN

Las sesiones del Programa se celebrarán parte presencialmente en la ciudad de Valencia y parte online. Los horarios de las sesiones se fijarán con el técnico/a del Programa, quien ajustará los temarios y sesiones a los perfiles seleccionados. Se favorecerá la celebración presencial de las sesiones grupales y de las sesiones individuales de seguimiento.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las personas candidatas al programa serán determinadas por su perfil socioeconómico, su actitud en referencia al aprovechamiento del programa y sus competencias personales y profesionales.

9. PROCEDIMIENTO

La Fundación Arquia se encargará de la selección de las personas participantes que se llevará a cabo conjuntamente con el Departamento de Empleo de Cruz Roja Española, quienes desarrollarán y se responsabilizarán del programa una vez determinados los beneficiarios.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con el perfil de la convocatoria.
3. Comprobación de la documentación.
4. Las personas preseleccionadas serán llamadas para realizar una entrevista individual con el técnico/a del programa.
5. Adjudicación de las plazas a las personas beneficiarias.
6. Comunicación directa a través de mail con todos los solicitantes para informarles sobre la resolución de su solicitud.

Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de su plaza en el Programa contactando con la Fundación Arquia mediante el siguiente correo electrónico: social@arquia.es.

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la plaza, no se obtenga respuesta fehaciente de la persona candidata, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a acceder al programa.

Si no fuera posible localizar a la persona ganadora con la información que haya proporcionado, o ésta no quisiera o no pudiera aceptar la ayuda, la plaza se podrá cubrir con la siguiente persona candidata de la lista de espera.

Las personas que participen, se comprometen a facilitar información veraz y deberán mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del Programa, debiendo dirigirse a la Fundación Arquia para cualquier cambio a través de la misma dirección de correo electrónico social@arquia.es.

10. CALENDARIO

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el día **13 de noviembre de 2023 a las 12h del mediodía y acaba el día 18 de diciembre de 2023 a las 12h del mediodía (hora peninsular)**.

La información de la persona solicitante a evaluación será aquella recibida a través del formulario *on-line* en la web de Arquia Social antes del 18 de diciembre de 2023 a las 12h del mediodía. La información que pudiera adjuntarse (incluida la imputable a algún error en el sistema), en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

La realización del programa **se inicia en febrero de 2024 y se desarrolla hasta noviembre de 2024**.

En cualquier caso, la Fundación Arquia se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de la convocatoria y programa de Reactivación Profesional, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a las personas candidatas.

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se iniciará en la web de Arquia Social y se gestionará mediante el área privada de Arquia Social. La inscripción se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través del formulario al que se accede desde la web de Arquia Social.
2. Debido a que la gestión de la inscripción se lleva a cabo mediante el área privada de gestión de Arquia Social, para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente, acreditación en dicha plataforma para aquellas personas que no sean usuarias.
3. Una vez acreditadas, podrán acceder de nuevo al formulario de inscripción, a través de su área privada o del enlace que se encuentra situado en la página HTML de la convocatoria alojada en la web de Arquia Social.
4. La participación quedará efectuada cuando se haya completado el formulario de inscripción y adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El resultado de la convocatoria será inapelable.

12. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Las convocatorias de la Fundación Arquia, requieren de un proceso de verificación de la identidad de las personas solicitantes que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos de la persona solicitante mediante la revisión de la información que ha incorporado en los formularios de inscripción corroborándola, de forma manual.

Las personas solicitantes deberán aportar, a través del formulario alojado en la web de Arquia Social, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- DNI en pdf.
- Documentos justificativos de los datos económicos.
 - a. Declaración de la Renta de las Personas Físicas 2021.
 - b. Informe de vida laboral de la Seguridad Social o de HNA u otros.
- Documentos justificativos de los datos personales.
 - a. Documentación que certifique tener a personas ascendientes a su cargo.
 - b. Certificado de discapacidad emitido por una entidad oficial (propio o de los hijos si acontece).

La Fundación Arquia podrá ponerse en contacto con las personas solicitantes si necesitasen cualquier aclaración o complementar la información aportada en la inscripción.

13. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la web Arquia Social.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas beneficiarias que resulten agraciadas. No se difundirá el nombre de las personas beneficiarias ni en la web de Arquia Social, en la de Fundación Arquia ni en sus redes sociales sin el permiso explícito. No obstante, la Fundación Arquia velará por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los IDs individuales de los beneficiarios de esta convocatoria, lo que podrá mostrarse a fines estadísticos.

14. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la persona física participante (titular de los datos), es informada, autoriza y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales, y cuanta información facilite durante la vigencia del Programa, a la Fundación Arquia y a la Cruz Roja Española, que intervienen como corresponsables del tratamiento.

A continuación, se recoge la información básica sobre protección de datos de cada entidad responsable:

Responsables:

Fundación Arquia, con NIF G59417279, responsable del tratamiento, tiene su sede en Madrid, C/ Barquillo, 6 1º izq. (28004), y datos de contacto del delegado de protección de datos: dpo.grupoarquia@arquia.es.

Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, responsable del tratamiento, tiene su sede en Madrid, Avenida Reina Victoria 26-28 (28003) y datos de contacto del delegado de protección de datos: dpo@cruzroja.es.

Finalidades:

Los datos facilitados por el titular (participante en el Programa), son necesarios y serán tratados indistintamente por cada entidad responsable para el buen fin del Programa, incluida la realización de todos los trámites y gestiones necesarios previstos.

Las finalidades del tratamiento son la correcta ejecución de las actividades de gestión y desarrollo del Programa de Reactivación Profesional para el Empleo de Arquia Social, la identificación de las personas participantes, análisis de documentación y evaluación, así como la correcta gestión de su participación y realización de las acciones previstas en el Programa. Adicionalmente, se elaborará un perfil, a partir de la información facilitada para comprobar si el participante cumple los requisitos del Programa. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

Asimismo, el participante del Programa, en el caso de resultar beneficiario, autoriza y consiente indistintamente a la Fundación Arquia y a la Cruz Roja Española, a comunicar sus datos a las entidades colaboradoras del Programa, los datos necesarios para el buen fin del Programa de acuerdo a las presentes bases.

Por consiguiente, la inscripción en el Programa junto con la aceptación de las presentes bases por la persona participante, equivale a la prestación de su consentimiento expreso, voluntario, libre e inequívoco para la el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación Arquia y Cruz Roja Española incluida la comunicación recíproca entre ambas entidades de los datos del participante para el buen fin y cumplimiento del Programa, estando prevista la base legítima para llevar a cabo estos tratamientos de datos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 a) y b) del RGPD.

No obstante lo anterior, si bien, las autorizaciones y consentimientos prestados por el titular de los datos, tienen naturaleza revocable, el titular de los datos es informado que puede oponerse y retirar el consentimiento prestado por medio del presente documento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos autorizados hasta ese momento, siendo informado que la revocación de su consentimiento y oposición al tratamiento de sus datos por cualquiera de los corresponsables, podría impedir la participación o continuidad del titular de los datos en el Programa.

Destinatarios:

Fuera de los casos previstos legalmente, no está prevista la comunicación de datos a terceros, excepto a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, Juzgados y Tribunales. Asimismo, tampoco está prevista la transferencia internacional de los datos.

Conservación:

Los datos personales facilitados, se conservarán por cada entidad, durante el plazo legal previsto para la prescripción legal de las acciones y el establecido en la normativa de aplicación.

Derechos:

El titular de los datos, podrá ejercer, en los casos que legalmente proceda, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas ante cada una de las entidades responsables del tratamiento, a través de la dirección de correo electrónico de contacto de sus respectivos delegados de protección de datos, en función de la entidad ante la que se dirija, junto con una copia acreditativa del documento de identidad en vigor. Asimismo, el titular de los datos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), en el caso de que considere vulnerados sus derechos.

Información adicional:

Puede consultar el titular de los datos más detalle en la información sobre la política de privacidad y protección de datos disponible en la página web de Cruz Roja Española www.cruzroja.es o de la Fundación Arquia en <http://fundacion.arquia.es>.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La condición de persona beneficiaria se obtiene en el momento de la aceptación del programa mediante la confirmación por mail por parte de la persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias del Programa de Reactivación Profesional quedan obligadas a:

- Comunicar la aceptación o denegación de su plaza en el programa por escrito, mediante mail a social@arquia.es en el que se especifique su nombre y apellidos, en un plazo máximo de 10 días.
- Asistir a un 80% de las sesiones del programa y cumplir con la asistencia mínima que se marque en las formaciones complementarias a las que se inscriba. En el caso que no se determine asistencia mínima, deberá cumplirse un 80%.

La persona que se registre en este programa declara:

- Ser mayor de edad y estar legalmente capacitada para obligarse.
- Ser la persona titular de los datos personales y económicos facilitados para el registro en la *VII Edición del Programa de Reactivación Profesional* y que éstos son reales y verdaderos.

La inscripción en el Programa obliga a la persona solicitante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan para el registro en la convocatoria.

Asimismo, la Fundación Arquia advierte que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibido toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto o arquitecta causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación Arquia de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

11. ANULACIÓN DE LA PLAZA EN EL PROGRAMA

La Fundación Arquia podrá anular la plaza en el programa en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia el Programa de Reactivación Profesional, según los términos convenidos o si la asistencia es interrumpida, discontinua, así como también por falta de dedicación, según el criterio del técnico/a responsable del Programa y previa validación de la decisión por parte de la Fundación Arquia.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la plaza en el programa resultan falsos.
- c) Si la persona beneficiaria incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la plaza en el Programa.

En el supuesto de que una plaza de persona beneficiaria fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otra persona candidata.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa de Reactivación Profesional implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

La Fundación Arquia se reservan el derecho de retirar, suspender o modificar este programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de las personas candidatas o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a las personas candidatas, la persona ganadora o terceras personas.

La Fundación Arquia podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier persona candidata del programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte de la persona candidata de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la web de Arquia Social, a la dirección de correo social@arquia.es o al teléfono 917 561 050.

Fundación Arquia

Noviembre 2023